

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00184 00 (pertenencia)

Conceder en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 5, artículo 90 del C.G.P., contra el proveído de fecha 30 de julio de 2020.

Por secretaría remítase el expediente al correo electrónico dispuesto para tal efecto por parte de la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31acc7bd33db5268761150bc4b6e61f4b260b8cf7ef926bb7c268951ca22be
49**

Documento generado en 06/08/2020 04:31:26 p.m.